

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

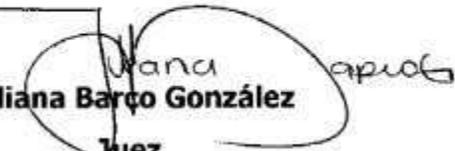
Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00972 00**
Asunto No tiene en cuenta escrito

En atención al anterior memorial y documentos adjuntos, presentado por la apoderada de la parte demandante, respecto de la acreditación de la forma en la que obtuvo el email del demandado donde realizó la notificación, no podrá ser tenido en cuenta, pues en el escrito indica "*Adjunto pantallazo de donde está en nuestra base de datos, su correo electrónico*", pero no allegó la prueba solicitada, objeto de requerimiento por auto de marzo 5 del año en curso, por lo tanto, debe cumplir con lo allí decidido.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso del auto de marzo 5 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 7 abril 2021

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9418159242a154ed1f122c2f3332174f042b51bec4291b39f3ad7336fe84b374**
Documento generado en 06/04/2021 12:17:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>